

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., tres de noviembre de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud visible en la carpeta 037, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

1. ADELANTAR el incidente de REGULACIÓN DE HONORARIOS instaurado por el abogado FERNEY LARA DURANGO en contra de los señores MARIELA y JUAN GUILLERMO VASQUEZ SILVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

2. NOTIFICAR personalmente a los incidentados. Córrese traslado por el término de tres (3) días, para que se pronuncien frente al particular, conforme con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. Atendiendo al escrito visible en el PDF005, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el señor JUAN GUILLERMO VASQUEZ SILVA, se notificó por conducta concluyente, razón por la cual, proceda Secretaría a contabilizar el término de traslado de la demanda, advirtiéndole que, en caso de no presentarse escrito adicional, se tendrán en cuenta los documentos remitidos al correo institucional el 21 de septiembre de 2022.

3.1. RECONOCER al abogado JOSE MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ, para actuar como apoderado judicial del incidentado, en los términos y para los fines previsto en el poder.

4. Una vez se notifique en debida forma a la incidentada MARIELA VASQUEZ SILVA, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese. (2)

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 187 de 04/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.
_____
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b028c1317eb114662a0c00fce19681e05f06fe779ba9d0cf7d0459d097f26434**

Documento generado en 03/11/2022 10:37:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**